

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL

del Viernes 30 de Setiembre de 1842.



Intendencia de esta Provincia.

Continuan las relaciones de los bienes del Clero Secular, fábricas de Iglesia &c.

Administracion Principal
de Rentas y Arbitrios de Amortizacion

Que en término de la villa de Armuña correspondieron al Curato de la misma

(Vease el núm. anterior.)

Otra en el Puente de Renera de caber seis celemines, linda á oriente Tomas Prado, mediodia Tomas Sanchez. Otra en el sitio del Cuerbo de caber seis fanegas, linda al saliente senda de la Roseca y por los demas aires yermos. Una viña en los Escobares de unas 500 vides, linda saliente Mariano Cortes y norte la senda. Otra de unas doscientas vides en el sitio de las viñas, linda saliente Felix de Rivas, vecino de Tendilla y mediodia yermo. =Y otra en el Cajear de unas 250 vides, linda por todos cuatro aires,

yermos comunes; toda la suerte esta tasada en 8700 rs. y producen las tierras 10 fanegas de trigo que á 25 rs. fanega segun regulacion de la Diputacion Provincial importan 250 rs. que unidos á 111 rs. que rentan las viñas hacen 361 rs. que dán un capital al 3 por 100 de 10830 rs. mayor que su tasacion... 10830

Que en término de dicha villa de Armuña pertenecieron á la Fábrica de Iglesia de la misma.

Otra suerte compuesta de tres tierras. =Una de caber diez y ocho fanegas, linda al saliente Doña Maria Juana Alejo vecina de Aranzueque, y norte D. José Brabo vecino de Renera. =Otra en el Riaelmelo de caber una fanega, linda al saliente tierra del

curato, poniente Pantaleon Corral =Y otra en dicho sitio de una fanega, y seis celemines linda al saliente Agustin Moreno vecino de Renera: tasadas en 8700 y producen 16 fanegas de trigo que á 25 rs. fanega importan 400 rs que dán un Capital de 12000 rs. cuya cantidad debe servir de tipo para la subasta por ser mayor que su tasacion. 12000

No consta que estas fincas tengan carga alguna y su arrendamiento es por la tácita.

Que en término de la villa de Jadraque correspondió á la mitra de Si-güenza.

Una huerta de cavida diez fanegas, con 23 manzanos, 40 perales, 43 ciruelos, 85 guindos, tres cerezos, una Noguera y una Casilla todo en mediano estado, que linda

al saliente camino real, mediodía tierra de las Monjas, tasada en 6200 rs. vn. y produce por un quinquenio 300 rs. que deducida la decima de Administracion dá al 3 por 100 un capital de 9000 rs. por que debe subastarse por ser mayor que su tasacion. 9000

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Guadalajara 24 de Setiembre de 1842.= P. S. D. A. P.=Rafael Viejo Medrano.

Administracion Principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

Clero Secular.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia el remate de varias suertes de tierra que en término de la villa de Loranca de Tajuña correspondieron al Curato, fábrica de Iglesia y Beneficio Curado de la misma, Colegiata de Pastrana y Animas de Pezuela; del mismo modo se anuncia el remate de dos casas sitas en la Ciudad de Sigüenza que pertenecieron al cavildo Catedral de la misma, segun por menor se anunciaron en los suplementos al Boletín oficial números 50, y 60 de 8 de Julio 5 y 12 de Agosto anterior. Cuyos remates se han de celebrar el día 5 de Noviembre próximo de once á una de su tarde en las Salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.^a Instancia y Escribania de D. Camilo Garcia Estuñiga, con asistencia del

Administracion Principal de Bienes Nacionales y citacion del Caballero Procurador Sindico de esta Ciudad. Debiendo advertirse que se celebrarán iguales remates en el mismo día y hora á respecto de las suertes de Loranca de Tajuña en la villa de Pastrana, y respecto de una de las casas del Cavildo Catedral de Sigüenza en dicha Ciudad de Sigüenza, mediante á que la otra es de mayor cuantía y por lo tanto de doble subasta y su remate en esta capital y Madrid; las suertes de tierra de Loranca de Tajuña, y la casa de menor cuantía sita en Sigüenza se pagara el valor en que rematasen en veinte plazos de año cada uno y á metálico; y respecto de la de doble subasta la cantidad en que rematare se egecutará en cinco plazos á saber: el primero en el acto de la escritura de venta, y los otros cuatro á uno dos tres y cuatro años de la fecha de este documento en la forma siguiente diez por 100 en dinero metálico, treinta por 100 en denda consolidada con interes del 5 por 100, ó del cuatro entregando de este 120 por cada 100, 30 por ciento en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la Capitalizacion del 3 por 100 30 por 100 de la deuda sin interes, vales consolidados, ó deuda negociable con interes á papel bajo los tipos establecidos en cada uno de los cinco plazos para el pago se entregará la quinta parte de los tantos por 100 que quedan expresados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.=Guadalajara 28 de Setiembre de 1842.= P. S. D. A. P.=Rafael Viejo Medrano.

RADICANTES EN TERMINO de Alboreca.

Pertenecientes á la obra pia fundada por Andres Martinez en término de la villa de Alboreca.

(Vease el número 72.)

Una heredad de tierras en veinte y cuatro pedazos que cogen trece fanegas en la Badera y otros sitios de este término, renta anual cinco fanegas de trigo y lo mismo de cebada, otra en veinte y cuatro pedazos que cogen trece fanegas en dicho sitio, renta anual cinco fanegas de trigo y lo mismo de cebada, otra en veinte y cuatro pedazos que cogen trece fanegas en dicho sitio, cinco fanegas de trigo y lo mismo de cebada.

Pertenecientes á las memorias de los Capellanes de la Concepcion en la Catedral de Sigüenza en término de la villa de Alboreca.

Una heredad de tierras en diez y siete pedazos que cogen diez fanegas, en el pozo Guindo y otros sitios de este término, renta anual cuatro fanegas seis celemines de trigo y lo mismo de cebada, otra que cogen en ocho fanegas en ocho pedazos, y otros sitios de id. renta anual cuatro fanegas y lo mismo de cebada.

Pertenecientes á los capellanes de San Valerio de la misma Iglesia en tér-

mino de la villa de Alboreca.

Una heredad de tierras en treinta y cuatro pedazos que cogen veinte y dos fanegas seis celemines en el Espino y otros parajes de este término, renta anual ocho fanegas seis celemines de trigo y lo mismo de cebada.

Perteneciente á la Iglesia parroquial de Alcuneza en término de la villa de Alboreca.

Una heredad de tierra en un pedazo que coge una fanega en la Sarteneja.

Pertenecientes al cabildo de Sigüenza en Alcuneza en término de la villa de Alboreca.

Una heredad de tierra en un pedazo que coge dos fanegas debajo de barranquillos en el Mojon

RADICANTES EN TERMINO de Aleas.

Pertenecientes á la Iglesia de la villa de Aleas en término de la misma villa.

(Vease el número 72.)

Una tierra cañamar en los de esta villa en el sitio de los cañamares de caber cinco celemines otra en dicho sitio de dos celemines, otra de dos fanegas, en el alto de las matas, otra en dicho sitio de una fanega, otra en capinero de fanega y media, otra en Cobasca de ocho celemines, otra en

dicho sitio de una fanega, otra en el pago de los ojos, de diez celemines, otra de fanega y media en Balde-belasco, término de Montarron, otra en el pago de Carraenciuar, de una fanega, otra en dicho pago, de una fanega, otra detras de las heras, de una fanega, otra en el pago de la cuesta de nueve celemines, otra contigua al plantio de una fanega, otra en la cuesta de Arbancon de diez celemines, otra en la balsa de fanega y media, otra en la Humberia de una fanega, otra en carra la puebla e tres medias, otra en el Roble de Juan Cascado.

Viñas.

Una en el pago de el hegar de cuatro peones, otra en la Mescalada de dos peones, otra en los yesares, de dos peones, una tierra de infima calidad de dos fanegas con dospies de olivo.

RADICANTE EN TERMINO de la Torre de Valdealmenndras.

Pertenecietes á la Mitra de la ciudad de Sigüenza en término de dicha villa.

Una tierra en el Majano de la muer, otra en el Puente de los arbolones, otra en las solanas, otra en la Paz, pagan de renta cinco fanegas por medio; mitad de trigo mitad de cevada.

Pertenecites al Curato de la vi de la Torre de Vaealmendras.

Una casan la calle Real.

Pertenecites á la fabri-

ca de Iglesia de la villa de la Torre de Valdealmenndras.

Una tierra en la lamparilla, otra en la asomadilla, otra en el sestero, otra en prado izquierdo, otra en la Zarcilla, renta dos fanegas de trigo y dos de cebada.

Pertenecientes á la misma fabrica de Iglesia.

Una tierra detras del horno, otra en las llaves, otra en los pardales del prado.

Pertenecientes al Cabildo Catedral de Sigüenza, en término de la Torre de Valdealmenndras.

Una tierra en el Majano de la muerte, otra en el prado Escudero, otra camino de Villacorza, otra detras de las Casas, otro en dicho sitio, otra en la cerrada de las dehesas, otra en las Solanas, otra en la hoya de los Costerones, rentan doce fanegas seis celemines, mitad de trigo y mitad de cebada. otra en la cuestecilla del Carrascal, otra en la redonda, otra en dicho sitio, otra en Pedro izquierdo, otra en los Tejarres, otra en los rubiales, renta veinte y una fanega seis celemines, lo mismo que el anterior, otra en la cañada, otra en la cruz de Calero, otra en la Pilacona, otra en la Vivora, otra en dicho sitio, otra mas arriba, renta cinco fanegas seis celemines, mitad de trigo y mitad de cebada, otra tierra en fuentezuelas, otra en Carralacasa, otra en arrales de la cruz de calero, renta siete fanegas, pan por medio mitad de trigo, y mitad de cebada.

4
Perteneientes á la Capellanía de la Concepcion de Sigüenza en término de la villa de la Torre de Valdealmendras.

Una tierra en Tajones del prado, otra en la Poza, otra en las hermosillas, otra en dicho sitio, otra en las Solanas, otra en las hermosillas, otra en dicho sitio, otra en la carrasquilla, otra detras del horno, otra mas abajo otra mas arriba, otra en el Respaldo del Cerrejon, otra en las Rivillas, otra en el Calbario, otra en la Aromadilla, otra en la Pradera, otra en la celadilla, otra en Zarzamora, otra en los Pradillos, otra en el prado izquierdo, otra en dicho sitio, otra al otro lado de la Loma, otra en los Tejares, otra en dicho sitio, otra en los Pradillos, otra en el Cuculillo, otra en la Cruz de Calero, otra en dicho sitio, otra en dicho sitio, otra mas arriba, otra mas arriba, otra en los Rubiales, otra en los Pardales, otra en el Pardal, otra en la Vibora, otra en dicho sitio, otra en dicho sitio, otra en las Cabrillas, otra en la Mediana, otra en la Reguera de la fuente del Rey, otra en dicho sitio otra en los corrales de Carralacasa, otra en los Pardales, otra en casa, otra en Valdelaperra, otra en dicho sitio, otra mas abajo, otra en dicho sitio, otra en el Collado, otra al otro lado del Barranco, otra en las Peñuelas, otra en los Collados, otra en la Cabeza mediana, otra mas abajo, otra en Valdela-Sielba, otra en el Cornijal de Cabeza mediana, otra en Valdela-sielva, otra en los Pedregales, otra en el Peralejo, otra en dicho sitio, otra en el Colmenarejo.

Perteneientes al curato en término de la villa

de la Torre de Valdealmendras.

Una tierra en el Platero, otra en el Cuculillo, otra en los Arreues, otra en la Montana, otra en la Cespedera y Cruz del Alero, renta anual quince fanegas mitad de trigo y mitad de cebada otra en los Cenuales de la Cruz de Calero; otra en el Pedregal, otra en id otra en Cabeza mediana, otra en Valdela-cierba, otra en id mas abajo, rentan anual quine fanegas mitad de trigo y mad de cebada otra en la Calera, otra en Valdelaperra, otra en laPila del rey, otra en Carra-Sigenza, otra en Pilacon, otra mas arriba, otra en el Prado izquierdo, otra mas abajo, otra en la Herillas del prado izquierdo, otra en los Pradillos, rentan anual siete fanegas y seis celemines de trigo, otra en Hontanilla, otra en los Cañamares, otra mas abajo, otra en la Lampara, otra en la Lamparilla, otra mas abajo, otra en la Asomadilla, otra abajo de dicho sitio, otra en el majano de la Muerte, otra mas abajo, otra en los Pradejones, otra en la Quincenera, otra en los ramales, otra en el Gabilan, otra en la Asomadilla, otra en dicho sitio, otra en las Solanas, otra en las Hermosillas, otra hacel Hozo, otra detras del Correo otra en las llaves, otra en elerrojon hacia la capa, otra en sendilla del Carrascal, otra deb de las Hermosillas, otra en el majano de la Muerte, otra en Llave, otra en la senda del pedregal, otra en la Hoya espe otra en el altillo de los Ayes, otra en el cerrillo de Camediana, otra debajo de la Noga de Marijil.

RADICANTES EN TERMINO

de la villa de Amayas.

Perteneientes á la Fábrica de Iglesia en término de Amayas.

Dos heredades de tierras en término de este pueblo en diversos parages, rentan anual siete fanegas de trigo, Nueve heredades en dicho término y parages, rentan anual cinco fanegas de trigo.

RADICANTES EN TERMINO de Alcuneza.

Perteneientes á la memoria del Doctor Pacheco fundada en la Ciudad de Sigüenza en término de Alcuneza.

Una heredad de tierra que se compone de trece pedazos inclusive un huerto, en el Tablado, y otros sitios en este término renta anual cinco fanega y seis celemines de trigo y lo mismo de cebada.

Perteneientes á poseedores Eclesiásticos forasteros cual es la obra Pia de la Arca, fundada en la Ciudad de Sigüenza: en término de la villa de Alcuneza.

Una heredad de tierra en diez y siete pedazos inclusive cuatro huertos y un cerrado cercado de piedra seca, en el Mojon de Sigüenza, y otros sitios en este termino, rentan anual tres fanegas y seis celemines de trigo, y lo mismo de cebada.

(Continuará)

Guadalajara: Imprenta Ruiz, y hermano.